



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 17 DE 2014

“Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, en virtud de la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena.”

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial la que les confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo segundo del Decreto 4939 de 2011 y conforme a las competencias atribuidas en los numerales 9 y 20 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, en la Resolución 000388 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 000388 del 03 de octubre de 2014 el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural encargó al actual Secretario General de la Unidad de Restitución de Tierras de las funciones propias del Despacho del Director General de la Unidad, a partir del 6 de octubre de 2014 hasta el 27 del mismo mes y año.

Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el fin de servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados.

Que el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, determinó en su párrafo segundo: *“El registro se implementará en forma gradual y progresiva, de conformidad con el reglamento, teniendo en cuenta la situación de seguridad, la densidad histórica del despojo y la existencia de condiciones para el retorno. La conformación y administración del registro estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas que se crea por esta Ley (...).”*

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras
Despojadas



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Sede Central

Calle 72 No. 11-81 85 - Teléfonos (57 1) 301 7396 - Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co

"Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena."

Que mediante el Decreto 4939 de 2011, se determinó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, señalando que el Director General de la Unidad distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

Que mediante el Decreto 4801 2011, se estableció la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, disponiendo en el numeral 1º del artículo 9 que corresponde al Director General *"Dirigir, ordenar, controlar y evaluar el ejercicio de las competencias y funciones asignadas a la entidad en el artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, y demás normas que la modifiquen y reglamenten"*.

Que al tenor de lo establecido en artículo 20 Ibídem, la Unidad de Restitución de Tierras estará conformada por Direcciones Territoriales y que en el marco de sus funciones se encuentra: *"1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la entidad en su correspondiente jurisdicción de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos"*.

Que en virtud a lo anterior, el Director General de la Unidad profirió la Resolución No. 0002 de 2012, *"Por la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece Grupos de Trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"* delimitando las jurisdicciones de las Direcciones Territoriales y la cobertura geográfica de sus oficinas adscritas, siendo modificada luego por las Resoluciones 441, 893, 895 de 2012 y 194, 570, 744, 756, 809, 1066, 1114, 1119 de 2013 y 340 y 503 de 2014.

Que mediante las resoluciones 570 y 1114 de 2013 y la 503 de 2014 se modificaron parcialmente las jurisdicciones de las Direcciones Territoriales de Atlántico, Valle del Cauca, Magdalena Medio y Meta, en razón a la movilidad y cercanía del contexto socio geográfico para el desarrollo de microzonas y para brindar atención a sujetos de especial protección como resguardos indígenas.

Que además, en desarrollo de todo lo enunciado, con el fin de continuar la implementación gradual y progresiva del Registro de Restitución de Tierras Despojadas, facilitar el acceso al servicio por parte de las víctimas y procurar mayor celeridad y eficiencia administrativa, resulta necesario asignar y ampliar la jurisdicción establecida a algunas Direcciones Territoriales y la cobertura geográfica de las respectivas oficinas.

Que la Resolución 002 de 2012, asignó la jurisdicción de municipios a la Dirección Territorial del Huila; sin embargo, hasta tanto ésta sea creada, se hace necesario trasladar dicha competencia a la Dirección Territorial de Tolima para que conozca de los casos y procesos que se presenten en esa jurisdicción, condicionado a la creación de la Dirección Territorial del Huila.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras
Despojadas

Sede Central

Calle 72 No. 11-51-85 - Teléfonos: 81 1 8073100 - Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciontierras.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

"Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena."

Que por su ubicación geográfica, movilidad y en razón a la cercanía, es conveniente y pertinente que el municipio de Piamonte del departamento del Cauca, pase a hacer parte de la Jurisdicción de la Dirección Territorial de Putumayo.

Finalmente, que la región del Bajo Magdalena registra datos de densidad del despojo razón por la cual, en desarrollo de los preceptos enunciados, con el fin de continuar la implementación gradual y progresiva del Registro de Tierras Despojadas, facilitar el acceso al servicio por parte de las víctimas y procurar mayor celeridad y eficiencia administrativa, resulta necesario crear la oficina de Plato adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 0002 de 2012, por medio el cual se delimitó la jurisdicción y cobertura geográfica de la las Direcciones Territoriales, en el sentido de delimitar la jurisdicción y cobertura geográfica de la Dirección Territorial de Chocó de la siguiente manera:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT CHOCÓ	CHOCÓ	QUIBDÓ	27001
DT CHOCÓ	CHOCÓ	ALTO BAUDÓ (Pie de Pato)	27025
DT CHOCÓ	CHOCÓ	ATRATO (Yuto)	27050
DT CHOCÓ	CHOCÓ	BAGADÓ	27073
DT CHOCÓ	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO (Mutis)	27075
DT CHOCÓ	CHOCÓ	SAN JOSE DEL PALMAR	27660
DT CHOCÓ	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ (Pizarro)	27077
DT CHOCÓ	CHOCÓ	BOJAYÁ (Bellavista)	27099
DT CHOCÓ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO (Managr-)	27135
DT CHOCÓ	CHOCÓ	CÉRTEGUI	27160
DT CHOCÓ	CHOCÓ	CONDOTO	27205
DT CHOCÓ	CHOCÓ	EL CARMEN	27245

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Sede Central



PROSPERIDAD PARA TODOS

Calle 72 No. 11-81/85 - Teléfonos (57 1) 3077300 - Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co



"Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena."

DT CHOCÓ	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN (Docordó)	27250
DT CHOCÓ	CHOCÓ	ISTMINA	27361
DT CHOCÓ	CHOCÓ	JURADÓ	27372
DT CHOCÓ	CHOCÓ	LLORÓ	27413
DT CHOCÓ	CHOCÓ	MEDIO ATRATO (Beté)	27425
DT CHOCÓ	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ(Boca de Pepé)	27430
DT CHOCÓ	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN (Andagoya)	27450
DT CHOCÓ	CHOCÓ	NÓVITA	27491
DT CHOCÓ	CHOCÓ	NUQUÍ	27495
DT CHOCÓ	CHOCÓ	RIO IRÓ (Santa Rita)	27580
DT CHOCÓ	CHOCÓ	RIO QUITO (Paimadó)	27600
DT CHOCÓ	CHOCÓ	SIPÍ	27745
DT CHOCÓ	CHOCÓ	TADÓ	27787
DT CHOCÓ	CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA (Animas)	27810

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 0002 de 2012, por medio el cual se delimitó la jurisdicción y cobertura geográfica de las Direcciones Territoriales, en el sentido de adicionar la jurisdicción y cobertura geográfica de algunas Direcciones Territoriales de la siguiente manera:

- A la **Dirección Territorial de Bogotá** se le amplía la jurisdicción, sin perjuicio de la establecida en la resolución N° 0002 de 2012, así:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	TUNJA	15001
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	ALMEIDA	15022
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	AQUITANIA	15047
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	ARCABUCO	15051
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	BELÉN	15087
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	BERBEO	15090
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	BETÉITIVA	15092
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	BOAVITA	15097
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	BOYACÁ	15104
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	BRICEÑO	15106
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	BUENAVISTA	15109
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	BUSBANZÁ	15114

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



PROSPERIDAD PARA TODOS

Sede Central

Calle 22 No. 11-61/85 - Teléfonos (57 1) 301 7300 - Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co



"Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena."

DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CALDAS	15131
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CAMPOHERMOSO	15135
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CERINZA	15162
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CHINAVITA	15172
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CHIQUINQUIRÁ	15176
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CHISCAS	15180
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CHITA	15183
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CHIVATÁ	15187
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CIÉNEGA	15189
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CÓMBITA	15204
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	COPER	15212
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CORRALES	15215
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CUCAITA	15224
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CUÍTIVA	15226
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CHÍQUIZA	15232
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	CHIVOR	15236
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	DUITAMA	15238
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	EL COCUY	15244
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	EL ESPINO	15248
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	FIRAVITOBA	15272
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	FLORESTA	15276
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	GACHANTIVÁ	15293
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	GÁMEZA	15296
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	GARAGOA	15299
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	GUACAMAYAS	15317
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	GUATEQUE	15322
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	GUAYATÁ	15325
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	GUICÁN	15332
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	IZA	15362
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	JENESANO	15367
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	JERICÓ	15368
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	LABRANZAGRANDE	15377
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	LA CAPILLA	15380
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	LA VICTORIA	15401
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	LA UVITA	15403
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	VILLA DE LEIVA	15407
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	MACANAL	15425
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	MARIPI	15442
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	MIRAFLORES	15455
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	MONGUA	15464
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	MONGUÍ	15466

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras
Despejadas



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Sede Central

Calle 72 No. 11-81/85 - Teléfonos (57 1) 3077300 - Bogotá D.C. - Colombia
www.ustrucciondetierras.gov.co

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

"Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena."

DT BOGOTA D.C.	BOYACA	MOTAVITA	15476
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	MUZO	15480
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	NOBSA	15491
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	NUEVO COLÓN	15494
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	OICATÁ	15500
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	OTANCHE	15507
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	PACHAVITA	15511
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	PÁEZ	15514
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	PAIPA	15516
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	PAJARITO	15518
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	PANQUEBA	15522
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	PAUNA	15531
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	PAYA	15533
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	PAZ DE RIO	15537
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	PESCA	15542
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	PISVA	15550
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	QUÍPAMA	15580
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	RAMIRIQUÍ	15599
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	RÁQUIRA	15600
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	RONDÓN	15621
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SABOYÁ	15632
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SÁCHICA	15638
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SAMACÁ	15646
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SAN EDUARDO	15660
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	15667
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SAN MATEO	15673
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SAN MIGUEL DE SEMA	15676
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR	15681
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SANTA MARÍA	15690
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	15693
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SANTA SOFÍA	15696
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SATIVANORTE	15720
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SATIVASUR	15723
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SIACHOQUE	15740
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SOATÁ	15753
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SOCOTÁ	15755
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SOCHA	15757
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SOGAMOSO	15759
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SOMONDOCO	15761
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SORA	15762

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras
Despojadas

Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 7ª No. 11-0135 - Teléfono (57 1) 3077300 - Bogotá D.C. - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co

"Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena."

DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SOTAQUIRÁ	15763
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SORACÁ	15764
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SUSACÓN	15774
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SUTAMARCHÁN	15776
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	SUTATENZA	15778
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	TASCO	15790
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	TENZA	15798
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	TIBANÁ	15804
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	TIBASOSA	15806
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	TINJACÁ	15808
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	TOCA	15814
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	TÓPAGA	15820
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	TOTA	15822
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	TUNUNGUÁ	15832
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	TURMEQUÉ	15835
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	TUTA	15837
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	TUTAZÁ	15839
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	ÚMBITA	15842
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	VENTAQUEMADA	15861
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	VIRACACHÁ	15879
DT BOGOTA D.C.	BOYACA	ZETAQUIRÁ	15897
DT BOGOTA D.C.	AMAZONAS	LETICIA	91001
DT BOGOTA D.C.	AMAZONAS	EL ENCANTO (Cor. Departamental)	91263
DT BOGOTA D.C.	AMAZONAS	LA CHORRERA (Cor. Departamental)	91405
DT BOGOTA D.C.	AMAZONAS	LA PEDRERA (Cor. Departamental)	91407
DT BOGOTA D.C.	AMAZONAS	LA VICTORIA (Pacoa) (Cor. Departamental)	91430
DT BOGOTA D.C.	AMAZONAS	MIRITÍ-PARANÁ (Campoamor) (Cor. Departamental)	91460
DT BOGOTA D.C.	AMAZONAS	PUERTO ALEGRÍA (Cor. Departamental)	91530
DT BOGOTA D.C.	AMAZONAS	PUERTO ARICA (Cor. Departamental)	91536
DT BOGOTA D.C.	AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	91540
DT BOGOTA D.C.	AMAZONAS	SANTANDER (Araracuara) (Cor. Departamental)	91669

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Sede Central



PROSPERIDAD PARA TODOS

"Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena."

DT BOGOTA D.C.	AMAZONAS	TARAPACÁ (Cor. Departamental)	91798
DT BOGOTA D.C.	GUAINIA	INÍRIDA	94001
DT BOGOTA D.C.	GUAINIA	BARRANCO MINA	94343
DT BOGOTA D.C.	GUAINIA	MAPIRIPANA	94663
DT BOGOTA D.C.	GUAINIA	SAN FELIPE	94883
DT BOGOTA D.C.	GUAINIA	PUERTO COLOMBIA	94884
DT BOGOTA D.C.	GUAINIA	LA GUADALUPE	94885
DT BOGOTA D.C.	GUAINIA	CACAHUAL	94886
DT BOGOTA D.C.	GUAINIA	PANÁ-PANÁ (Campo Alegre)	94887
DT BOGOTA D.C.	GUAINIA	MORICHAL (Morichal Nuevo)	94888
DT BOGOTA D.C.	VAUPES	MITÚ	97001
DT BOGOTA D.C.	VAUPES	CARURÚ	97161
DT BOGOTA D.C.	VAUPES	PACOA (Cor. Departamental)	97511
DT BOGOTA D.C.	VAUPES	TARAIRA	97666
DT BOGOTA D.C.	VAUPES	PAPUNAU (Cor. Departamental)	97777
DT BOGOTA D.C.	VAUPES	YAVARATÉ (Cor. Departamental)	97889

- A la **Dirección Territorial de Bolívar** se le amplía la jurisdicción, sin perjuicio de la establecida en la resolución N° 0002 de 2012, así:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	SAN CRISTOBAL	13620

- A la **Dirección Territorial de Cesar** se le amplía la jurisdicción, sin perjuicio de la establecida en la resolución N° 0002 de 2012, así:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT CESAR	LA GUAJIRA	ALBANIA	44035
DT CESAR	LA GUAJIRA	MAICAO	44430
DT CESAR	LA GUAJIRA	MANAURE	44560
DT CESAR	LA GUAJIRA	URIBIA	44847



"Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena."

- A la **Dirección Territorial de Magdalena Medio** se le amplía la jurisdicción, sin perjuicio de la establecida en las resoluciones Nos 0002 de 2012 y 1114 de 2013, así:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	CHITARAQUE	15185
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	COVARACHÍA	15218
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	MONQUIRÁ	15469
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	PUERTO BOYACÁ	15572
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	SAN JOSÉ DE PARE	15664
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	SANTANA	15686
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	TIPACOQUE	15810
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	TOGÚÍ	15816

- A la **Dirección Territorial del Meta** se le amplía la jurisdicción, sin perjuicio de la establecida en las resoluciones Nos 0002 de 2012 y 503 de 2014, así:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT META	CASANARE	YOPAL	85001
DT META	CASANARE	AGUAZUL	85010
DT META	CASANARE	CHÁMEZA	85015
DT META	CASANARE	MANÍ	85139
DT META	CASANARE	MONTERREY	85162
DT META	CASANARE	NUNCHÍA	85225
DT META	CASANARE	OROCUÉ	85230
DT META	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	85250
DT META	CASANARE	PORE	85263
DT META	CASANARE	RECETOR	85279
DT META	CASANARE	SABANALARGA	85300
DT META	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	85325
DT META	CASANARE	TAURAMENA	85410



"Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena."

DT META	CASANARE	TRINIDAD	85430
DT META	CASANARE	VILLANUEVA	85440
DT META	CASANARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	95001
DT META	CASANARE	CALAMAR	95015
DT META	CASANARE	EL RETORNO	95025
DT META	CASANARE	MIRAFLORES	95200

- A la **Dirección Territorial del Norte de Santander** se le amplía la jurisdicción, sin perjuicio de la establecida en la resolución Nos 0002 de 2012, así:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT NORTE DE SANTANDER	BOYACA	CUBARÁ	15223
DT NORTE DE SANTANDER	ARAUCA	ARAUCA	81001
DT NORTE DE SANTANDER	ARAUCA	ARAUQUITA	81065
DT NORTE DE SANTANDER	ARAUCA	CRAVO NORTE	81220
DT NORTE DE SANTANDER	ARAUCA	FORTUL	81300
DT NORTE DE SANTANDER	ARAUCA	PUERTO RONDÓN	81591
DT NORTE DE SANTANDER	ARAUCA	SARAVENA	81736
DT NORTE DE SANTANDER	ARAUCA	TAME	81794
DT NORTE DE SANTANDER	CASANARE	HATO COROZAL	85125
DT NORTE DE SANTANDER	CASANARE	LA SALINA	85136
DT NORTE DE SANTANDER	CASANARE	SÁCAMA	85315
DT NORTE DE SANTANDER	CASANARE	TÁMARA	85400

"Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena."

- A la **Dirección Territorial de Putumayo** se le amplía la jurisdicción, sin perjuicio de la establecida en las Resolución No 0002 de 2012, así:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT PUTUMAYO	CAQUETA	FLORENCIA	18001
DT PUTUMAYO	CAQUETA	ALBANIA	18029
DT PUTUMAYO	CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	18094
DT PUTUMAYO	CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	18150
DT PUTUMAYO	CAQUETA	CURILLO	18205
DT PUTUMAYO	CAQUETA	EL DONCELLO	18247
DT PUTUMAYO	CAQUETA	EL PAUJIL	18256
DT PUTUMAYO	CAQUETA	MONTAÑITA	18410
DT PUTUMAYO	CAQUETA	MILÁN	18460
DT PUTUMAYO	CAQUETA	MORELIA	18479
DT PUTUMAYO	CAQUETA	PUERTO RICO	18592
DT PUTUMAYO	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	18610
DT PUTUMAYO	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	18753
DT PUTUMAYO	CAQUETA	SOLANO	18756
DT PUTUMAYO	CAQUETA	SOLITA	18785
DT PUTUMAYO	CAQUETA	VALPARAISO	18860
DT PUTUMAYO	CAUCA	PIAMONTE	19533

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 0002 de 2012, por medio el cual se delimitó la jurisdicción y cobertura geográfica de la las Direcciones Territoriales, en el sentido de trasladar la jurisdicción asignada a la Dirección Territorial del Huila a la Dirección Territorial de Tolima, así:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT TOLIMA	HUILA	NEIVA	41001
DT TOLIMA	HUILA	ACEVEDO	41006
DT TOLIMA	HUILA	AGRADO	41013
DT TOLIMA	HUILA	AIPE	41016
DT TOLIMA	HUILA	ALGECIRAS	41020
DT TOLIMA	HUILA	ALTAMIRA	41026
DT TOLIMA	HUILA	BARAYA	41078
DT TOLIMA	HUILA	CAMPOALEGRE	41132
DT TOLIMA	HUILA	COLOMBIA	41206



"Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena."

DT TOLIMA	HUILA	ELÍAS	41244
DT TOLIMA	HUILA	GARZÓN	41298
DT TOLIMA	HUILA	GIGANTE	41306
DT TOLIMA	HUILA	GUADALUPE	41319
DT TOLIMA	HUILA	HOBO	41349
DT TOLIMA	HUILA	ÍQUIRA	41357
DT TOLIMA	HUILA	ISNOS	41359
DT TOLIMA	HUILA	LA ARGENTINA	41378
DT TOLIMA	HUILA	LA PLATA	41396
DT TOLIMA	HUILA	NÁTAGA	41483
DT TOLIMA	HUILA	OPORAPA	41503
DT TOLIMA	HUILA	PAICOL	41518
DT TOLIMA	HUILA	PALERMO	41524
DT TOLIMA	HUILA	PALESTINA	41530
DT TOLIMA	HUILA	PITAL	41548
DT TOLIMA	HUILA	PITALITO	41551
DT TOLIMA	HUILA	RIVERA	41615
DT TOLIMA	HUILA	SALADOBLANCO	41660
DT TOLIMA	HUILA	SAN AGUSTÍN	41668
DT TOLIMA	HUILA	SANTA MARÍA	41676
DT TOLIMA	HUILA	SUAZA	41770
DT TOLIMA	HUILA	TARQUI	41791
DT TOLIMA	HUILA	TESALIA	41797
DT TOLIMA	HUILA	TELLO	41799
DT TOLIMA	HUILA	TERUEL	41801
DT TOLIMA	HUILA	TIMANÁ	41807
DT TOLIMA	HUILA	VILLAVIEJA	41872
DT TOLIMA	HUILA	YAGUARÁ	41885

ARTÍCULO CUARTO: Delimitar la jurisdicción y la cobertura geográfica de la **Oficina de Bucaramanga** adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena Medio, sin perjuicio de las asignadas en la Resolución N° 1114 de 2013, así:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	CHITARAQUE	15185
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	COVARACHÍA	15218

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Sede Central

Calle 72 No. 11-51/25 - Teléfonos (01) 3072398 - Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciontierras.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS

"Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena."

DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	MONQUIRÁ	15469
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	SAN JOSÉ DE PARE	15664
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	SANTANA	15686
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	TIPACOQUE	15810
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	TOGÚÍ	15816

ARTÍCULO QUINTO. DELIMITAR la jurisdicción y la cobertura geográfica de la **Oficina de Barrancabermeja** adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena Medio, sin perjuicio de las asignadas en las Resoluciones N° 0002 de 2012 y 1114 de 2013, así:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT MAGDALENA MEDIO	BOYACA	PUERTO BOYACÁ	15572

ARTÍCULO SEXTO. DELIMITAR la jurisdicción y la cobertura geográfica de la **Oficina de Cartagena** adscrita a la Dirección Territorial de Bolívar, sin perjuicio de las asignadas en las Resoluciones N° 0002 de 2012 y 1114 de 2013, así:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE
DT BOLÍVAR	BOLÍVAR	SAN CRISTOBAL	13620

ARTÍCULO SÉPTIMO. CREAR por necesidad del servicio la oficina de Plato adscrita a la Dirección Territorial del Magdalena.

ARTICULO OCTAVO. COMPLEMENTAR el artículo CUARTO de la Resolución 002 de 2012 por medio del cual se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de las Oficinas Adscritas de las Direcciones Territoriales, para indicar que la Oficina Adscrita de Plato prestará apoyo a todos los municipios que hacen parte de la Dirección Territorial de Magdalena. Para lo cual se incluirá lo siguiente:

DIRECCION TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
OFICINA DE PLATO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA	MAGDALENA	TODOS LOS DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA



"Por la cual se modifica la Resolución 002 de 2012, mediante la cual se distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en el sentido de asignar la jurisdicción de la Dirección Territorial Chocó, ampliar la jurisdicción de algunas Direcciones Territoriales y crear la oficina de Plato como adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena."

ARTICULO NOVENO. Las actuaciones administrativas y judiciales que se hayan adelantado por la Oficina Principal de la Dirección Territorial de Magdalena y que sean remitidos a la Oficina Adscrita de Plato, conservan plena validez. Para los efectos, deberá observarse la reglamentación interna respecto a confidencialidad, seguridad y protección de la información.

ARTICULO DÉCIMO. La modificación de la jurisdicción asignada a las Direcciones Territoriales de Bogotá, Bolívar, Tolima, Meta, Magdalena Medio, Cesar, Norte de Santander, Chocó y Putumayo, la creación de la Oficina territorial de Plato Adscrita a la Dirección Territorial de Magdalena y la modificación de la asignación de las oficinas territoriales de la Dirección Territorial de Bolívar, se efectúa sin perjuicio de lo consagrado en las resoluciones 131, 141 y 227 de 2012.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Las demás disposiciones consagradas en la Resolución 0002 de 2012, se mantienen vigentes.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 17 días, del mes de OCTUBRE de 2014.


MIGUEL ANDRÉS FRANCO LEMUS
DIRECTOR GENERAL (E)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Proyectó: Dirección Jurídica
Subdirección General
Secretaría General

Revisó: Sergio Enrique Rodríguez Tovar
Director Catastral (E) 

Aprobó: Alcelis Coneo Barboza
Subdirectora General (E) 

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras
Despachadas

Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**